



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabiola Arribas
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 03 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 454-2023-EBYP-OP-HNDM, de fecha 03.11.2023, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro N° 33412-2023**, sobre **cese por límite de edad** de la servidora **Juana Hilda VILLAR GARCIA**, Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 293-2023-OP N° 133-ESCYR-HNDM, de fecha 05.09-2023, se comunica a la servidora Juana Hilda VILLAR GARCIA, Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 16 de octubre de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 1206-2023 de fecha de 31.10.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora Juana Hilda VILLAR GARCIA, Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII, ingreso a laborar en la condición de contratada a partir del 01 de octubre de 1984, según la Resolución Directoral N° 468-1984-DG-INS, nombrada el 01 de julio de 1986, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1103-1986-D-UP-HA-2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 146-2023-OP-HNDM de fecha 31.10.2023, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 17 de octubre de 2023;

Que, según el Informe N° 094-2023-ERYP-OP-HNDM, de fecha 03.11.2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, informa respecto a los ingresos del mes de octubre de 2023, de la servidora Juana Hilda VILLAR GARCIA, con DNI N° 08407781, en el cargo de Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII, con Código AIRHSP 001467, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, con eficacia anticipada al **17 de octubre de 2023**, a la servidora **Juana Hilda VILLAR GARCIA**, Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII, identificada con **DNI N° 08407781**, con Código AIRHSP 001467, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**

Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. 4550

SCZ/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Servicio Social
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo